



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES  
EXPTE. 2001/1/1279**

Montevideo, 11 de julio de 2002

**RESOLUCIÓN N° 265**

**ACTA N° 025**

**VISTO:** : La deuda que mantiene el señor PIREZ, Celestino por la suma de \$ 18.396 (pesos uruguayos dieciocho mil trescientos noventa y seis con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**CONSIDERANDO:** Que la misma corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencia, correspondientes al período junio del año 1998 - Mayo del año 2002.-

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, y a la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.- Intímese al señor PIREZ, Celestino para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 18.396 (pesos uruguayos dieciocho mil trescientos noventa y seis con 00/100) más multas y recargos, bajo el apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General